



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

Surtido el trámite de *emplazamiento* al demandado *JOSÉ LUIS CORREDOR MACÍAS* sin que compareciera, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 en concordancia con el 48 numeral 7º del Código General del Proceso, se *designa* como su curador ad-litem al doctor *JAIRO RODRÍGUEZ VILLAMIZAR*.

Comuníquesele la designación, advirtiéndole que como lo dispone la citada disposición, el cargo es de forzosa aceptación, se desempeña en forma gratuita, salvo la excepción allí estipulada, y que debe suministrar el canal electrónico a través del cual se pueda realizar la notificación y traslado, vía correo j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Recibida, *procédase a ello* observando lo dispuesto en los artículos 6 y 8º del Decreto 806 de 2020, esto es, efectuar directamente la notificación con el envío de esta providencia, el auto que libró el mandamiento de pago, la demanda, anexos y la subsanación, sin necesidad de citación previa o aviso físico a la dirección electrónica, con la advertencia de que se entiende surtida dentro de los dos días siguientes al acuse de recibo o la recepción de entrega por el servidor, vencidos los cuales empieza a correr el traslado.

Fíjense como gastos de la curaduría la suma de cien mil pesos (\$100.000,00) a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2019-00108-00 ejecutivo alimentos

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

820a4d23434c942b6b6310b9c9b5e5c3bd22403a8704faf10c7dd1a705769930

Documento generado en 28/07/2021 05:05:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>